



Nº 0554  
DECRETO Nº \_\_\_\_\_  
PADRE LAS CASAS,

17 FEB. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3500, de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3515, de fecha 15 de diciembre del año 2011, que aprueba el los programas sociales y otros para el año 2012 y sus modificaciones.
- 4.- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D. S. Nº 250, de fecha 9 de marzo de 2004.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 03294, de fecha 24 de Noviembre de 2011, que aprueba el Acta de Proposición señalada en el número precedente, acepta la oferta presentada por el oferente "EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA BÁRBARA LIMITADA", RUT Nº 76.931.070-3, y le adjudica la oferta presentada por ésta, por la suma total de \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos), impuestos incluidos.
- 6.- El ORD. Nº 349, de fecha 24 de Noviembre de 2011, de Secretaría Municipal.
- 7.- La Orden de Compra Nº 2546-777-SE11, de fecha 25 de Noviembre de 2011, por la suma total de \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos).
- 8.- La orden de compra en formulario municipal Nº 893, de fecha 25 de Noviembre de 2011, por la suma total de \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos), impuestos incluidos.
- 9.- El Vale a la Vista 03, Nº 5065964, del Banco Bice, oficina Temuco, tomado por CONSTRUCTORA SANTA BARBARA LTDA. a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 29 de Noviembre de 2011, por un monto que asciende a la suma de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos).
- 10.- El Memo Nº 429/2011, de 29 de Noviembre de 2011, del Sr. Administrador Municipal, en virtud del cual se solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de Contrato de Prestación de Servicios con EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA BARBARA LTDA., RUT Nº 76.931.070-3.
- 11.- El Contrato de Prestación de Servicios "SERVICIO DE TRANSPORTE CAMIONES TOLVA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 01 de Diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y "EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA BÁRBARA LIMITADA", RUT Nº 76.931.070-3, por la suma total de \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos), impuestos incluidos.
- 12.- El Informe Técnico "Mecanismo de Control para Anexar en el Contrato de los Camiones Arrendados", de fecha 07 de Diciembre de 2011, emitido por el Encargado del Programa de Caminos.
- 13.- El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios "SERVICIO DE TRANSPORTE CAMIONES TOLVA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 09 de Diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA BARBARA LIMITADA.
- 14.- La Prórroga del contrato referido en el visto Nº 11, de fecha 30 de diciembre de 2011, aprobada en virtud de Decreto Alcaldicio Nº 3800 de fecha 30 de Diciembre de 2011.
- 15.- El Memorándum Nº 030, de fecha 03 de Febrero de 2012, de Asesoría Jurídica, al Sr. Administrador Municipal, en virtud del cual informa la procedencia de suscripción de Prórroga del contrato "SERVICIO DE TRANSPORTE CAMIONES TOLVA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 16.- El Memorándum Nº 46/2012, de fecha 09 de Febrero de 2012, de Sr. Administrador Municipal.
- 17.- La Prórroga de Contrato de Prestación de Servicios "SERVICIO DE TRANSPORTE CAMIONES TOLVA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 01 de Febrero de 2012, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y "EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA BARBARA LIMITADA", RUT Nº 76.931.070-3.
- 18.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

La necesidad de continuar contando con los servicios de "EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA BÁRBARA LIMITADA", señalados en el contrato denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE

CAMIONES TOLVA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 01 de Diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y "EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA BÁRBARA LIMITADA", esto es, arriendo de 8 camiones Tolva, con sus respectivos choferes, para el transporte de material pétreo desde los pozos asignados por el Municipio a los distintos sectores rurales de la comuna de Padre Las Casas.

**DECRETO**

1.- **Apruébese** la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE CAMIONES TOLVA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de 01 de Febrero de 2012, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y "EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA BÁRBARA LIMITADA", RUT N°76.931.070-3, por la suma total de \$54.000.000.- (cincuenta y cuatro millones de pesos), impuestos incluidos, con vigencia desde el 01 de Febrero de 2012 hasta el 16 de Marzo de 2012, ambas fechas inclusive

2.- **Considérese** el contenido de la prórroga referida en el número precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Designese** Supervisor del contrato a don MAURICIO VIAL GALLARDO, Administrador Municipal, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

4.- **Impútese** el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto a la cuenta 22.08.007 "Pasajes, fletes y bodegajes", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LORENA PALAVECINOS TAPIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
PADRE LAS CASAS  
MAURICIO VIAL GALLARDO  
ALCALDE (S)

LPT/KG

**Distribución:**

- Empresa Prestadora del Servicio \*
- Secretaria Municipal
- Administración Municipal \*
- Finanzas-Adquisiciones \*
- Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

20 94691



## **PRÓRROGA DE CONTRATO**

### **"SERVICIO DE TRANSPORTE CAMIONES TOLVA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"**

En Padre Las Casas, a 01 de Febrero del 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambas domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y "**EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA BARBARA LIMITADA**", sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.931.070-3, representada legalmente por don **CARLOS ALBERTO SILES CARVAJAL**, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 8.571.342-6, ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle Mañío N° 01291, en adelante indistintamente "**la empresa prestadora de servicios**", han convenido la siguiente prórroga de contrato:

**PRIMERO: Antecedentes de la Contratación:** Con fecha 01 de diciembre de 2011, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y "**EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA BARBARA LIMITADA**", suscribieron contrato de Prestación de Servicios denominado "**SERVICIO DE TRANSPORTE CAMIONES TOLVA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS**", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 003621, de fecha 21 de diciembre de 2011. El plazo para la prestación de servicios fue convenido desde el 01 de diciembre de 2011 hasta el día 30 de diciembre de 2011, ambas fechas inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido contrato, en relación con el artículo 10 de las BAE y 3 de las BAG, las partes acordaron que se podrá renovar el contrato hasta por 2 períodos iguales de 3 meses cada una de las renovaciones. En razón de ello, se suscribió la primera prórroga, con fecha 30 de diciembre de 2011, aprobada en virtud de Decreto Alcaldicio N° 3800 de fecha 30 de Diciembre de 2011.

**SEGUNDO: Prórroga.** Por este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen en celebrar la segunda prórroga del contrato individualizado en la cláusula anterior, y originalmente suscrito, la cual tendrá vigencia a contar del 01 de febrero de 2012 hasta el 16 de marzo de 2012, ambas fechas inclusive, para la prestación del servicio de arriendo de 8 camiones Tolva, con sus respectivos choferes, para el transporte de material pétreo desde los pozos asignados por el Municipio a los distintos sectores rurales de la comuna de Padre Las Casas.

**TERCERO: Precio.** El valor total de los servicios contratados por todo el período de la prórroga será de \$ 54.000.000.- (cincuenta y cuatro millones de pesos) impuestos incluidos, de conformidad a las Bases Administrativas de Licitación que rigen el contrato originalmente suscrito por las partes comparecientes. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato, en virtud de lo dispuesto en las bases.

**CUARTO: Garantía.** A fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que impone la presente prórroga por todo el período comprendido en ésta, la empresa prestadora del servicio se obliga por este acto a acompañar, dentro del plazo de 15 días hábiles, el documento de garantía que permita caucionar dichas obligaciones por el referido período. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se tendrá por resuelta la contratación materia del presente instrumento.

**QUINTO: Vigencia contrato original.** En todo lo no modificado en este documento, se mantiene plenamente vigente el contrato originalmente suscrito con fecha 01 de diciembre del 2011, referido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

**SEXTO: Competencia.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**SEPTIMO: Supervisión.** Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a don Mauricio Alejandro Vial Galardo, profesional de la Administración Municipal, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

**OCTAVO: De la personería:** La personería con la que actúa don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2737, de fecha 06 de Diciembre de 2008. La personería por la que actúa don **CARLOS ALBERTO SILES CARVAJAL**, para comparecer en representación de **EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA BARBARA LIMITADA**, consta de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante Notario Público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo, con fecha 14 de Junio de 2007, inscrita a fojas 745 vuelta N° 698 del Registro de Comercio de Temuco correspondiente al año 2007; documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes.

**NOVENO:** El presente instrumento se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "la empresa prestadora de servicios" y los restantes a disposición de la Municipalidad.-



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE

**EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA BARBARA LIMITADA**  
RUT N° 76.931.070-3

**Representante Legal: CARLOS ALBERTO SILES CARVAJAL**  
Cédula Nacional de Identidad N° 8.571.342-6

**LPT/KG/kgi**

**Distribución:**

- Empresa Prestadora de Servicios
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Control
- Finanzas-Adquisiciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes